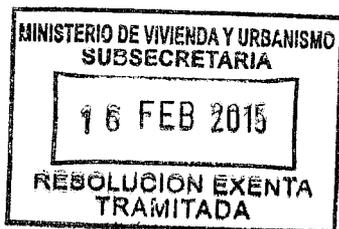


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°9.915, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE CAMPAMENTOS DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y METROPOLITANA EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 16 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 1117-15

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N°9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, y sus modificaciones; que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 214 familias de campamentos de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Ríos, los Lagos, Aysén y Metropolitana;
- El Oficio Ord. N° 6.687, de fecha 04 de noviembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la modificación de la Resolución citada en el Visto anterior, en el sentido de cambiar la Región de una beneficiaria, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las razones expuestas por el Director del SERVIU de la Región del Maule en el oficio citado en el Visto c) de esta Resolución, la Sra. Lorena Yohana Moya Badilla, Cédula de Identidad N° 16.856.653-0 solicita el cambio de la región en donde aplicar su subsidio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modificase la Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, en el sentido de reemplazar en el cuadro inserto en su Resuelvo 1, fila 148, en la columna correspondiente a "REGIÓN" el vocablo "MAULE" por "BIOBÍO".
- Reemplácese la tabla inserta en el Resuelvo 9 por la siguiente:

Región	N° Familias	Monto Subsidio Promedio Individual	Montos Subsidios (UF)
Arica y Parinacota	9	554	4.986
Atacama	2	531	1.062
Coquimbo	21	510	10.710
Valparaíso	2	596	1.192
O'Higgins	17	573	9.741
Maule	3	573	1.719
Bio Bio	18	546	9.828
Araucanía	34	573	19.482
Los Ríos	6	526	3.156
Los Lagos	6	555	3.330
Aysén	3	717	2.151
Metropolitana	93	584	54.312
TOTAL	214		121.669



3. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

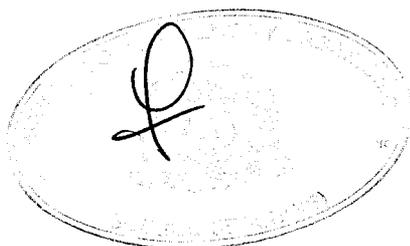


RAQUEL SABAL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SEREMI REGION DEL BIOBÍO
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (B)